

## **La enseñanza de litigación en la UNR**

El objetivo de este trabajo es hacer una breve referencia a cómo ha sido y es la enseñanza de litigación en la Facultad de Derecho de la UNR analizando diversos aspectos tales como su origen, su estructura, la incidencia de los Concursos universitarios en la enseñanza y los desafíos (presentes y futuros) que presenta la asignatura.

Es así que este trabajo se organizará a partir de ciertas preguntas claves, cuyas respuestas brindarán información acerca de las temáticas de referencia.

### **I.- ¿Cómo surge la idea de enseñar litigación en la Facultad de derecho de la UNR?**

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario es una de las casas de estudios que se ha sumado, junto a numerosas Universidades, a la enseñanza de litigación en los últimos años.

El germen que dio origen a que hoy litigación sea una materia dentro de la currícula de la UNR, se encuentra en el Congreso Binacional de Derecho Procesal Penal celebrado en la ciudad de Rosario en el año 2009 (Argentina- Uruguay).

Dicho congreso fue organizado por el INECIP (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales) y la Fundación Konrad Adenauer Stiftung, auspiciado por diversos organismos como el Ministerio de Justicia de la Provincia de Santa Fe y el CEJA entre otros.

En dicha oportunidad no sólo se convocó a renombrados disertantes para tratar temas vinculados al Derecho Procesal Penal, sino que de manera casi imperceptible y paralela se desarrolló por primera vez el Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal.

En ese momento sólo dos Universidades participaron: La UNR en su calidad de anfitriona y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, presentando dos equipos cada una.

Más allá de los resultados, ese fue el inicio de que la litigación comenzara a resonar en un grupo de docentes de la facultad de derecho de la UNR, atraídos por las nuevas tendencias que empezaban a imponerse y que en ese momento eran toda una novedad, sumado al hecho de que varios de ellos habían comenzado a recibir capacitación en tal sentido.

La realización del concurso de litigación puso sobre el tapete la necesidad de brindar a los profesionales del derecho y también a los estudiantes de las carreras de abogacía, nuevas herramientas vinculadas a las destrezas y técnicas para litigar.

Santa Fe también atravesaba por aquella época un largo camino hacia una importantísima reforma de todo el sistema procesal penal en el marco del cual la litigación empezaba a llamar la atención por la capacitación para su funcionamiento.

Es así que este grupo de docentes innovadores y precursores propone a la Facultad comenzar a dictar la materia como una optativa, ya que, por el reglamento de dictado de materias, era la forma más rápida de poder comenzar con los cursos para estudiantes.

Tal es así que se presentó la propuesta y originariamente la misma estaba denominada “Litigación Oral”.

No tardaron en llegar las oposiciones en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, encabezadas por los civilistas quienes veían a la Litigación como una invasión a sus materias y solicitaban que se especifique su finalidad penal.

Cambiarle el título fue la única forma de lograr su aprobación como materia optativa y es así que durante el año 2010 se dictó por primera vez “Litigación Penal”.

La Facultad de derecho de la UNR tenía, al momento de la aprobación de la materia, un reglamento específico para optativas y uno de los requisitos para el dictado de éstas era que se anoten a cursarla por lo menos diez alumnos.

Los primeros años de la materia fueron complicados, los estudiantes no sabían de qué se trataba y optaban por cursar otras electivas.

Es importante aclarar que como requisito para completar el plan de estudios de la carrera de derecho de la UNR (que hoy se encuentra en etapa de transición) y obtener el título, se debe aprobar una sola materia optativa.

Esa circunstancia hacía que los alumnos siempre eligieran aquellas que les resultaban más accesibles y para esa época todavía no se conocía el contenido y sentido de esa materia.

Su crecimiento y publicidad comenzó a darse en el año 2011.

Dicho año se organizaron desde el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho unas Jornadas de Derecho Público las que tuvieron la particularidad de incluir, para esa edición, la realización de un simulacro de juicio oral junto con estudiantes y docentes de la Cátedra de Derecho Procesal Penal.

A los fines de la preparación de los alumnos se convocó a los docentes que dictaban la materia electiva Litigación Penal.

Tal fue la difusión del role- playing en esa oportunidad, que el juicio se desarrolló con un aula magna con toda su capacidad cubierta.

Fue a partir de esa vinculación con los docentes de litigación, que un grupo de estudiantes que actuaron en el role- playing se entusiasmaron con un Concurso de Litigación que se iba a realizar en la ciudad de Bahía Blanca y del cual mucha información todavía no se tenía.

Finalmente se logró conformar un equipo de estudiantes que, acompañados por los docentes, viajaron a Bahía Blanca a participar del III Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal organizado por el INECIP obteniendo un sorprendente segundo puesto, y decimos sorprendente porque no estaba ni en la mente ni en el espíritu de los participantes alcanzar dicho lugar ya que el tiempo de preparación había sido escaso aunque intensivo.

La participación en este tipo de concursos organizados por el INECIP se ha repetido año a año desde aquella primera aparición en el año 2009, habiéndose erigido en la actualidad como una de las actividades académicas más renombradas en las que participa la

Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, contando con el apoyo de las diversas autoridades de la institución.

Es decir que no sólo el Concurso fue el germen de la aparición de esta materia Litigación Penal, sino que hoy en día es un motor que se coloca como uno de los objetivos para el dictado de la asignatura.

## **II.- ¿Cómo se estructura la materia?**

Como toda asignatura universitaria, Litigación Penal cuenta con un programa y con una bibliografía sugerida a los alumnos que va actualizándose año a año con las últimas ediciones de los libros más útiles para la enseñanza de los diversos temas.

Hasta el año 2014, la Facultad de Derecho requería que las materias electivas se presentasen año a año para que su dictado sea aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad para lo cual había que cumplir con ciertos requisitos.

Por ello su programa estaba en constante revisión ya que debía ser aprobado anualmente.

Durante el año 2015 se aprobó un nuevo plan de estudios para la carrera de Derecho de la Facultad de la UNR.

En esta reforma, respecto de la cual todavía quedan muchas dudas sobre su proceso de implementación, litigación ha quedado establecida dentro de lo que se conoce como “Ciclo de Formación en Derecho Penal” bajo el título “Taller de Litigación Penal”.

Según esta nueva estructura, que insistimos está en proceso de implementación, Litigación pasaría a ser una materia obligatoria para aquellos alumnos que opten, en los últimos años de su carrera, por realizar el ciclo en Derecho Penal.

Desde la cátedra de litigación se espera que se respete la metodología de trabajo que se explicará brevemente en esta presentación, y que ha dado buenos resultados en los últimos años.

Litigación Penal, que por ahora sigue dictándose como materia electiva, tiene una característica que la distingue del resto de las materias que se dictan en la Facultad: es eminentemente práctica.

Ha sido y sigue siendo uno de los mayores reclamos estudiantiles dentro de la UNR el hecho de la escasa preparación práctica con la que los alumnos obtienen sus títulos.

Son muchas las dificultades que presentan los jóvenes abogados recién recibidos a la hora de enfrentarse al mundo profesional y es poca la preparación que se obtiene en ese sentido.

Por ello, la aparición de una materia cuya base es el aprendizaje a través del entrenamiento, generó que, de ser dificultoso el cumplimiento del requisito de 10 alumnos como mínimo, hoy en día se esté evaluando la necesidad de abrir dos comisiones para poder abarcar la gran cantidad de estudiantes que se anotan año a año.

Generalmente la idea de la asignatura es trabajar con grupos de alumnos que no superen los 30, no sólo porque ello hace más factible el entrenamiento real sino por la cuestión del espacio físico.

En la Facultad de Derecho litigación también es la única materia que no se cursa en el edificio de la Universidad, sino en una sala de audiencias preparada específicamente para capacitaciones en diversos tipos de aspectos vinculados a los juicios orales.

La Facultad de Derecho está ubicada justo frente a la sede, en Rosario, de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe y en su subsuelo se halla esta sala que pertenece al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que la cede en el horario del dictado de la materia para que pueda cursarse allí y los estudiantes se encuentren en un ambiente similar al que enfrentarán en una sala de juicios verdadera.

Cada año el dictado de la materia comienza con la proyección de una película “Asesinato de un domingo a la mañana” que cumple perfectamente bien su función de documental y sirve como primera impresión para que los estudiantes empiecen a comprender cómo va a ser el trabajo a lo largo del cuatrimestre.

Clase a clase se va siguiendo el programa fijado y normalmente la estructura es la siguiente: primero se dan ciertos contenidos teóricos para ubicar a los estudiantes en la destreza y técnica que va a aprenderse en ese día, para luego pasar a una serie de ejercicios prácticos en los cuales se busca que los estudiantes apliquen aquella teoría que han aprendido.

Desde la cátedra de Litigación existe el convencimiento de que la práctica es la única forma de internalizar lo teórico y que se aprende de forma mucho más sustancial a través del hacer, que de sólo escuchar y tomar notas.

Para la realización de los ejercicios se suelen utilizar diversos casos, la mayoría de las veces se utilizan los casos de concursos de litigación de ediciones pasadas ya que creemos que son los más apropiados para su enseñanza, aunque la biblioteca de casos es amplia.

Usualmente la materia se dicta una sola vez por semana durante el transcurso de 2hs cátedra, esto significa un total de aproximadamente 3 hs reloj con un pequeño corte en el medio.

Por más que pueda parecer demasiado el tiempo para la atención de los alumnos, hemos comprobado a lo largo de los años que es la mejor forma de tratar un tema casi en su totalidad.

Esa distribución horaria permite abordar los conceptos teóricos y permitir que varios estudiantes puedan practicar las destrezas.

Por ello es tan importante el lugar físico, respecto del cual contamos con la sala de audiencias que nos es de mucha utilidad, y la cantidad de alumnos, ya que un número reducido permite tener una clase más personalizada y poder ir siguiendo a cada alumno en su entrenamiento.

La evaluación final de la asignatura también se distingue del resto de las materias: consiste en la realización de un role-playing a partir de un caso en el que deben participar todos los alumnos.

Dentro de lo que es el dictado de la materia y el programa, la extensión cuatrimestral de la misma permite que no sólo se den todos los contenidos teóricos y



prácticos de cada destreza de litigación, sino que además se destine tiempo a la preparación para el juicio final.

Usualmente los alumnos son divididos en dos grupos, uno para representar a la Fiscalía y otro para representar a la Defensa.

A partir de esa división ya comienzan a trabajar por separado, debiendo en la mayoría de los casos reunirse en horas extracurriculares para practicar cada uno sus destrezas.

Una vez que el caso se les es dado, deben comenzar por armar su teoría del caso.

Los docentes de la materia van reuniéndose con cada grupo a los fines de seguirlos en su preparación y arribar a un simulacro de juicio lo más parecido a la realidad posible.

Cada equipo debe elegir a sus litigantes, que en la mayoría de los casos se permite que más de uno realice cada destreza para que todos puedan participar y a su vez seleccionan a sus testigos que deben preparar sus declaraciones junto con los litigantes.

Una vez que esta instancia de formación se haya completa, se fija una fecha para la realización del juicio, intentando que en esta instancia participen como jueces, funcionarios del Poder Judicial, sea fiscales, defensores o jueces, es decir personas ajenas al dictado de la materia que desconocen por completo el caso para garantizar la imparcialidad, imparcialidad e independencia del tribunal.

Durante el transcurso del role-playing se va evaluando a cada alumno, primero respecto de cómo desarrolló su destreza, y segundo también se analiza el trabajo grupal y el armado de la teoría del caso.

El examen final se complementa, luego del juicio oral en el que existe el dictado de una sentencia condenatoria o absolutoria con una breve fundamentación por parte del tribunal, con un examen que apunta a los conocimientos teóricos en la materia.

A lo largo de los años se ha contado con tasa de aprobados de prácticamente el 100% de los estudiantes, situación que no se debe a una flexibilización a la hora de la evaluación, sino que, muy por el contrario, a la metodología de la materia, la que hace que los alumnos se entusiasmen, se comprometan y realmente aprendan a partir de practicar y ensayar las técnicas de litigación.

Los fundamentos teóricos la mayoría de las veces se desprenden y entienden a partir de ver su necesidad en la práctica y ese es el objetivo principal que tiene el dictado de esta materia.

### **III.- ¿Cuál ha sido el impacto de los concursos de litigación para el dictado de la materia?**

Es importante realizar una breve referencia a la participación de la Universidad Nacional de Rosario en los concursos universitarios de litigación penal ya que ello forma parte de los objetivos del dictado de la materia.

En las primeras ediciones de estas instancias los participantes eran difíciles de conseguir y convencer.

Los estudiantes no querían comprometerse con su participación, principalmente por la cercanía en algunas oportunidades de los concursos con sus exámenes finales.

Dicha situación ha dado un vuelco importante en las ediciones del año 2013, 2014 y 2015.

Ello se ha debido a que la cátedra de litigación se ha puesto como meta que los litigantes que participen del concurso sean alumnos que hayan cursado ese año la materia.

Y ello por varios motivos: primero porque al haber cursado la materia han obtenido una importante capacitación que les permite estar a la altura de las destrezas exigidas para un concurso de litigación y en segundo lugar y no menos importante, vienen con el entusiasmo de ya haber participado en un juicio oral que en la mayoría de las oportunidades resulta altamente atrapante para los estudiantes.

Es así que desde el inicio del dictado de la materia se le da difusión a los concursos de litigación, se escuchan testimonios de ex participantes y se intenta fomentar la participación de la mayor cantidad de estudiantes posibles.

Esto último ha sido y es una de las políticas más fuertes asumidas por la cátedra en cuanto a la difusión de la litigación y la capacitación permanente: sumar la mayor cantidad de estudiantes posibles a la preparación del concurso.

Esta decisión se debe a que entendemos que estas instancias representan una fuente importantísima de capacitación.

Ya hemos mencionado que Santa Fe se encuentra implementando una reforma procesal penal con la particularidad que nuestro código tiene las reglas de litigación expresas en su sección de juicio.

Capacitar futuros jóvenes abogados para que comprendan, apliquen y cumplan con dichas reglas se ha impuesto como un objetivo de suma trascendencia e importancia para todos los docentes de la cátedra que se encuentran altamente comprometidos con esta época de reforma.

Por ello es que celebramos este tipo de concursos que, al margen de su faz competitiva, representan reales espacios de perfeccionamiento de todo lo que los alumnos estudiaron durante el cursado de la materia.

Vinculado a esta temática, se haya otro de los objetivos primordiales perseguidos por la cátedra de litigación cual es que los estudiantes aprendan a trabajar en equipo.

Creemos que sería muy dificultoso pensar en un nuevo sistema procesal penal si no se comprende que el trabajo de los operadores debe dejar de ser por rutina y comenzar a ser por objetivos.

La única forma de tener claros objetivos y alcanzarlos es aprendiendo a trabajar en equipo, porque la responsabilidad de no dejar nada librado al azar frente a un juicio oral se aliviana si se reparte entre varios.

Por ello se insiste y se trata de convencer a la mayor cantidad de alumnos para que transiten la experiencia de los concursos de litigación como parte de la currícula de la materia.

Al margen de los resultados en los concursos en los que la UNR ha participado, rescatamos en todo momento el compromiso que han asumido sus participantes y nos enorgullece seguir participando de cada una de las instancias propuestas por los organizadores.

Se ha dado la particularidad de que Rosario ha sido sede de la Región Norte durante el año 2013.

Ello generó una gran revolución dentro de la Facultad: no sólo se presentaba un equipo altamente entrenado, sino que a su vez se ponía a la vista de toda la comunidad educativa la existencia de estas instancias y se invitó a todos a observar los diversos simulacros de juicios orales que se realizaron.

Al margen de las dificultades propias de la organización de una sede, el impacto que esto generó en la facultad fue altamente positivo: hoy toda la comunidad conoce de qué se trata la litigación y básicamente en qué consiste.

Por ello seguimos apostando a la participación en concursos, seminarios y todo otro tipo de actividad que se organice que implique una profundización de la capacitación en técnicas de litigación.

#### **IV.- ¿Cuáles son nuestros desafíos?**

La enseñanza de la litigación todavía es muy incipiente en la Argentina.

Entendemos que el perfeccionamiento y capacitación de los docentes debe ser constante y permanente y ese es uno de nuestros mayores desafíos, estar siempre procurando brindarles a los alumnos la información más actualizada posible.

Se suma a ello otro gran desafío: nuestra materia dejó de ser optativa para ubicarse como obligatoria en un ciclo de especialización dentro del plan de estudios, lo que implica una reorganización de la cátedra en vistas a su obligatoriedad para todos aquellos que opten por este camino, amén de la circunstancia de atravesar la implementación del nuevo plan de estudios, ya que a la fecha todavía sigue funcionando como materia electiva.

Al margen de la situación actual de litigación en la UNR, insistimos en entender a esta materia como la enseñanza de destrezas y técnicas despojadas de un contenido determinado y por ello una materia de suma importancia si se acepta definitivamente que todas las ramas del derecho se van encaminando a un cambio de sistema que significa la implementación de juicios orales y audiencias.

Las reglas y destrezas de litigación están pensadas como una forma de lograr transmitir con mayor calidad la información que cada litigante quiere que el tribunal reciba en el juicio de acuerdo a su teoría del caso y responden a los más altos principios constitucionales y de tratados internacionales.

Una materia con este alcance y trascendencia no debe más que ser de cursado obligatorio para todos los estudiantes y no sólo entendida como algo exclusivo de aquellos a los que les gusta el derecho penal.

Por todo ello, nuestro mayor objetivo es seguir bregando para que esta materia encuentre su lugar definitivo en el plan de estudios, no sólo por lo que manifestamos

respecto de las técnicas de litigación, sino también por su alto contenido práctico del cual carece nuestro actual esquema de carrera.

Sabrina Superti

Abogada

Aspirante a Adscripta

Catedra de Litigación Penal

Facultad de Derecho

UNR